CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GRABADORES DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 416432.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Oferta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2022*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GRABADORES DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 416432****. El análisis tuvo por objeto corroborar que la oferta cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.* ----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Jefa del Departamento de Verificación y Seguimiento de trámites internos y externos dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 674/2022, ha sido reestructurado el Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de contrataciones públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Raúl Ignacio Junior Agüero Torales, Coordinador de Informática Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; C.P. José Miguel Castro Franco, Coordinador de Solicitud de Transferencias de la Dirección de Tesorería; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Fernando Javier García Florentín, Coordinador de Mantenimiento y Verificación de Procesos Internos y Externos de la Dirección de Logística Administrativa y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica ----------

Actuaciones anteriores a la reestructuración del Comité de Evaluación

Los miembros del presente Comité de Evaluación de Ofertas vigente, ratifican y dejan constancia que las actuaciones realizadas en el marco de la evaluación de la oferta presentada dentro del presente procedimiento por el Comité de Evaluación designado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020, se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que la reglamenta, las normativas legales vigentes dispuestas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento. ------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Transferencias
Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

Antecedentes

- *La Nota DTIC Nº 310/2022 de fecha 24 de junio de 2022, por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 380/2022 de fecha 30 de junio de 2022. ----------*
- *Dictamen UOC Nº 62/2022 de fecha 08 de julio de 2022, de elaboración de precios referenciales. ----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 28 de julio de 2022. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Equipos Grabadores de DVD en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", fundamentada en la Nota DTIC Nº 310/2022 de fecha 24 de junio de 2022, la cual expresa cuanto sigue: ----------

Menciona que, en virtud al aumento de la cantidad de máquinas de votación electrónicas arrendadas en el presente periodo, y con el objetivo de agilizar los procesos de preparación de los softwares que deberán ser utilizados en cada máquina de votación, resulta imprescindible contar con el equipamiento y las herramientas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos trazados y las tareas electorales programadas para los comicios. ----------

Asimismo, recalcan que la adquisición de las Torres Multigrabadoras de DVD, son fundamentales para la realización de los trabajos de grabación de grandes volúmenes de los softwares de votación, capacitación y testeo de máquinas que serán preparados para cada máquina de votación; y los Grabadores de DVD±R. ----------

Además, señalan que todos los procesos electorales llevados a cabo por la Institución, desde la planificación, organización y ejecución de los comicios, son realizados con la eficiencia y excelencia que caracteriza a la Justicia Electoral, con la finalidad de obtener resultados óptimos y transparentes de los actos eleccionarios. ----------

1. DD.JJ. de Apertura de Oferta Única

De conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 y habiéndose constatado que se presentó una sola oferta, en fecha 28 de julio de 2022, a fin de proseguir con la apertura del único sobre de oferta presentado en el marco del llamado de referencia, el Director de la Unidad Operativa de Contratación, en carácter de Declaración Jurada, expresó cuanto sigue: ----------

"...que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en razón que retrasaría los procesos de preparación de logística electoral, por lo cual, resulta imprescindible contar con el equipamiento y las herramientas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos trazados y las tareas programadas para las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, y considerando las actividades institucionales establecidas en el calendario electoral en estos comicios.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Javier R. Echavarría Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
Y Abogados Electorales - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Compras - Licitaciones
Dirección de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

Que, en ese sentido, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que con los bienes requeridos se pretende lograr resultados óptimos y transparentes, ya que la Justicia Electoral es la institución encargada de arbitrar los medios necesarios para la organización y desarrollo de las actividades a llevarse a cabo en las próximas elecciones, así como la correcta aplicación del sistema electoral conforme a la normativa legal vigente."

2. Acta Electrónica de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López	82.800.000.-

2.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

3. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", al Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y en el marco las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen DSAA N° 114/2022 de fecha 28 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ---

*"La normativa aplicable al caso, delega a la autoridad competente, bajo su exclusiva responsabilidad la decisión de proceder a la evaluación de la única oferta presentada, prescindiendo del requisito de contar con la cantidad mínima de ofertas. Teniendo en cuenta que el procedimiento en cuestión ha estado publicado en el SICP por 10 días corridos previos al acto de apertura de la única oferta, y atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Res. DNCP N° 483/2021, el Director de la Unidad Operativa de Contratación mediante Declaración Jurada de justificación ha mencionado: "La realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y, por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en la razón que retrasaría los procesos de preparación de logística electoral, por lo cual, resulta imprescindible contar con el equipamiento y las herramientas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos trazados y las tareas programadas para las Elecciones Internas Simultaneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, y considerando las actividades institucionales establecidas en el calendario electoral en estos comicios... nos amparamos en el inc. b) del art. 4° de la mencionada resolución, puesto que con los bienes requeridos se pretende lograr resultados óptimos y transparentes, ya que la Justicia Electoral es la institución encargada de arbitrar los medios necesarios para la organización y desarrollo de las actividades a llevarse a cabo en las próximas elecciones, así como la correcta aplicación del sistema electoral conforme a la normativa legal vigente. En consideración de todo lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación en la Declaración Jurada de rigor, y habiéndose llevado a cabo todos los procedimientos previos establecidos en la Resolución que rige para el efecto, esta Dirección considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de la única oferta presentada en el marco del llamado de referencia." **[Sic]***

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Jaime L. Benítez Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Distritales - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA (DDJJ Art.40)	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA C.I. DEL FIMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodriguez de López	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1704048	parana-comercial@hotmail.com

4.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2022 recibida en fecha 28 de julio de 2022, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento o ingreso y antigüedad del mismo. ----------*

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada. ----------*

Por Nota D.T. N° 1004/2022 recibida en fecha 29 de julio de 2022, la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 150/2022, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. [Sic] ----*

- *Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL

Abg. Miguel de Jesus Fernández R.

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

C.P. Jose Castro
Coordinación de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESA OFERENTE	*CAPACIDAD LEGAL*	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---

5. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

6. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

6.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

- *Por Nota JE/CE N° 02/2022 remitida en fecha 05 de agosto de 2022 a las 15:02 horas, se solicitó a la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** la presentación de los siguientes documentos: ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Javier L... Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Distritales - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Procesos Financieros
Dirección de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

a) *FORMULARIO Nº 4 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.* ----------
b) *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2019 - 2020 - 2021), para contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL.* ----------
c) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de equipos informáticos) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2019 - 2020 - 2021). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.* ----------
d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.* ----------
e) *FORMULARIO N° 3 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del apartado de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.* ----------
f) *Declaración Jurada de poseer la Capacidad Técnica para el suministro de los bienes.* ----------
g) *Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.* ----------
h) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.* ----------

Por Nota recibida en fecha 08 de agosto de 2022 a las 10:15 horas, la empresa ***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López*** *presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

7. Verificación de los Criterios de Evaluación

7.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONAS FÍSICA	***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López***
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*NO APLICA (*)*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*CUMPLE*
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
FORMULARIO N° 4 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL.	*CUMPLE*
Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC, formulario 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	*NO APLICA*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesus Fernandez R.

Abg. Jaime L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística Administrativa

EMPRESA OFERENTE – PERSONAS FÍSICA	*PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de equipos informáticos) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2019 - 2020 - 2021). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 3 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del apartado de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de poseer la Capacidad Técnica para la provisión de los bienes.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 7.3 del presente informe.

7.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 2/2022 remitida en fecha 05 de agosto de 2022 a las 15:02 horas, se solicitó a la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
1 y 2.-

*Por Nota recibida en fecha 08 de agosto de 2022 a las 10:15 horas, la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a la necesidad institucional y a lo constatado en los desgloses presentados por el oferente, se concluye que los precios ofertados se encuentran razonablemente justificados. ----------*

7.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

*De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional", de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** oferta bienes importados y es el único que presentó oferta en el presente proceso. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística Administrativa

7.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021). -------
b) Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021). ----------
c) Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López***				
Balance General	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**	**PARÁMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	897.517.296	1.719.302.384	4.675.982.371	2.430.934.017	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	34.400.031	85.618.512	6.909.129	42.309.224	
Activo Total	924.031.647	1.745.816.735	4.702.496.722	2.457.448.368	
Pasivo Total	34.400.031	85.618.512	6.909.129	42.309.224	
Utilidad Neta	309.600.274	770.556.607	3.035.389.370	1.371.848.750	
Capital	502.990.577	502.990.577	502.990.577	502.990.577	
Índices Financieros					
Ratio de Liquidez	26,09	20,08	676,78	240,98	> = 1
Ratio de Endeudamiento	0,04	0,05	0,00	0,03	< = 0,80
Ratio de Rentabilidad	61,55	153,20	603,47	272,74	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación. ----------*

7.5 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 10 de octubre de 2022, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si el oferente, incluyendo a las personas indicadas en el 'Formulario de Declaración de Miembros' (incisos m y n del Artículo 40), se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

N°	**EMPRESA OFERENTE**	**RUC N°**	**INHABILITADO (SI/NO)**
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López	808867-5	NO

8. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ----------*

9. Disminución de cantidad requerida inicialmente

Debido a que el precio total de la única oferta presentada dentro del ítem N° 2 supera la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto del Gasto 543 "Adquisiciones de equipos de

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Javier E. Miranda Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Recursos Financieros

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística Administrativa

computación" previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 416432, se ha procedido a la reducción de la cantidad inicialmente solicitada del bien requerido del ítem N° 2 "Grabadores de DVD±R" del procedimiento de contratación de referencia, conforme a la recomendación de adjudicación expuesta en el numeral 10 del presente Informe de Evaluación; fundado a lo establecido en el Artículo 66 "Disminución de Cantidades" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y en el numeral 3 del apartado "Criterios de Adjudicación" de la sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación del presente llamado a contratación, que expresan lo siguiente: ----------

> *Decreto Reglamentario N° 2992/2019*
> *Art. 66.- Disminución de cantidades.*
> *Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...*
> *Carta de Invitación*
> *Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.*
> *Criterios de Adjudicación.*
> *La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente...*
> *...3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación...*

10. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 416432, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López***			
Ítems	***Códigos de Catálogo***	***Descripción de los Bienes***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*43211606-009*	*Torre Duplicadora de DVD*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*GENÉRICO*	*CHINA*	*7.700.000*	*77.000.000*
2	*43211606-009*	*Grabadores de DVD±R*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*ASUS*	*CHINA*	*290.000*	*2.900.000*
Precio Total									*79.900.000*

***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** por un **precio total** de **Gs. 79.900.000.- (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Novecientos Mil)**, incluido todos los impuestos. ----------*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). --

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesus Fernandez R.

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Dpto. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Diligenciantes - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección de Tesorería

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

(CUADRO 1)
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GRABADORES DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 416432.-

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						*PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López*			
Ítems	***Código de Catálogo***	***Descripción de los Bienes***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	*43211606-009*	*Torre Duplicadora de DVD*	*Unidad*	*UNIDAD*	*10*	*GENÉRICO*	*CHINA*	*7.700.000*	*77.000.000*
2	*43211606-009*	*Grabadores de DVD±R*	*Unidad*	*UNIDAD*	*20*	*ASUS*	*CHINA*	*290.000*	*5.800.000*
Precio Total									*82.800.000*
Precio s/ Acta de Apertura									*82.800.000*
Diferencia									*0*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Abg. Javier L. Bavarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Departamentales - Justicia Electoral

C.P. José Castro
Coordinación Área Compras y Suministros
Dirección de Logística Administrativa

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 150/2022

PARA: **Lic. Cristina Florentín**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 28 de julio de 2022

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2022", suscripta por el Abog. Miguel Fernandez, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la CONTRATACION DIRECTA N° 7/2021 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS GRABADORES DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", con ID N° 416432.

De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 28/07/22 Hora: 15:11
Firma:
Aclaración: Federico Aguirre

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2022

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 PARA LA " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GRABADORES DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 416432.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 28 de julio de 2022

Señora
Lic. Cristina Florentín
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GRABADORES DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 416432, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal del oferente con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento o ingreso y antigüedad del mismo.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE con los datos personales del participante de la Contratación Directa N° 7/2022.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº 2738
Recibido en fecha 28/07/22 Hora:.....
Firma:.....
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

COORDINACION DE MESA DE ENTRADA DE DIRECCION DE TESORERIA
A LA DIRECCION DE TESORERIA
FECHA 28/07/22 FIRMA: Federico Aguilar
REMITIR A LA:
4 COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
1 COORDINACION DE ANALISIS Y GESTION BANCARIA
1 COORDINACION DE FONDO FIJO
1 COORDINACION DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA
1 COORDINACION DE HONORARIOS PROFESIONALES
1 OTROS
1 TRAMITES CORRESPONDIENTES
OBS:
FECHA 29/07/22 FIRMA:
Lic. CRISTINA FLORENTIN CUETO
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ	808.867